

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.-**

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre de dos mil doce, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Felgueres Abad, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2012.-

### **ASISTENTES:**

#### **Grupo Popular:**

D<sup>a</sup> Marta Faya Alonso  
D. Juan Ramón González González  
D. Andrés Buznego González  
D<sup>a</sup> Ana Carmen Fernández Fresno

#### **Grupo Foro de Ciudadanos:**

D<sup>a</sup> María Ana Lopez Montes  
D. Salvador Villar Marina  
D. Ramón Liñero Pando  
D. Iván Solares Miyar  
D<sup>a</sup> Gema Arce González

#### **Grupo Socialista:**

D. Javier García Bedriñana  
D<sup>a</sup> Lorena Villar Sánchez

#### **Grupo Mixto:**

D. Fernando Pando Navarro

#### **Concejales no adscritos:**

D. Ricardo Pérez Rodríguez  
D. José Manuel Tuero Muslera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Meana Gómez

No asiste D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Mieres Llera; excusa su ausencia, por motivos familiares, el Sr. Alcalde-Presidente.

Está presente la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángela Arcos Cuetos.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Ana Martínez Cardeli.-

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

### PARTE RESOLUTIVA

#### **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 DEL ROM).-**

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo desea proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en el que se acompañó a la convocatoria y que no tenga cabida en ruegos y preguntas.-

En este punto el **Sr. García Bedriñana**, concejal del Grupo Municipal Socialista, pregunta sobre la validez del acuerdo plenario adoptado en relación a los plazos para presentar las mociones y su inclusión en el orden del día del Pleno; en concreto sobre la validez de dicho acuerdo y si prevalece sobre la posibilidad de presentar, en cualquier caso, una moción por motivos de urgencia y que, consecuentemente, sea trata en la sesión. A su vez, recuerda que habían solicitado informe sobre esta cuestión en el Pleno anterior.

Con la venia de la Presidencia, la **Secretaria Municipal** informa que –comprobado el expediente- el acuerdo adoptado constituye, sin duda, una modificación del Reglamento Orgánico Municipal, para cuya total efectividad es preciso cumplimentar el preceptivo trámite de información pública (no realizado) y la publicidad del acuerdo definitivo. Dicho acuerdo, inicialmente ya adoptado, establece unos requisitos de funcionamiento en cuanto a los plazos de presentación de mociones para su tratamiento en la sesión siguiente que corresponda; sin impedir, puesto que el ROM así lo sigue estableciendo (en concordancia con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) la posibilidad de incluir asuntos fuera del orden del día, previa declaración de urgencia que habrá de adoptarse por mayoría absolutas; bien entendido que la urgencia habrá de estar debidamente justificada, pudiendo –caso contrario- conllevar la anulación del acuerdo.

#### **2.- SOLICITUD DE APOYO A LA CANDIDATURA DE POREÑO AL PREMIO “PUEBLO EJEMPLAR ASTURIAS 2013”.-**

Dada lectura al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud de fecha 22 de noviembre de 2012.

VISTO el escrito presentado por Doña María Dolores Riva Gayo, actuando en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA CAPILLA” DE POREÑO, en cuya virtud solicita al Ayuntamiento que se proponga al pueblo de Poreño para el Premio “Pueblo Ejemplar de Asturias 2013” que otorga la Fundación Príncipe de Asturias.

CONSIDERANDO el trabajo y esfuerzo realizado por los vecinos de dicha localidad, lo cual ya les condujo a situarse, en el año 2012, en el segundo lugar de la candidatura.

De conformidad con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno – previo debate que seguidamente se recoge y por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Prestar el más firme apoyo y proponer al pueblo de Poreño de este Concejo de Villaviciosa para el Premio “Pueblo Ejemplar 2013” que otorga la Fundación Príncipe de Asturias.

#### **DEBATE:**

El **Sr. Tuero Muslera**, concejal no adscrito, comenta que fue ya un éxito la presentación el año pasado; por lo que felicita a los vecinos por su labor, pues son un ejemplo para el Concejo, y considera que debemos felicitarlos todos porque haya colectivos que actúen así.

El **Sr. Pando Navarro**, por el Grupo Mixto dice que desde IDEAS se hace un reconocimiento y apoyo a todo el colectivo que componen la asociación vecinal “la capilla de Poreño” por su trabajo colectivo y esfuerzo vecinal.

Damos el voto a favor de la propuesta, y desde este escaño os envío un mensaje, que dice “el que la sigue la consigue” ¡mucho suerte!

El **Sr. García Bedriñana**, portavoz del Grupo Socialista, interviene para dar la enhorabuena por la labor realizada que,

además, tuvo la ocasión de ver, en cuanto los vecinos le enseñaron el museo etnográfico, la reparación del camino, del cementerio y otras labores. Son un ejemplo ya reconocido al haber obtenido el año pasado el segundo puesto de la candidatura.

La **Sra. López Montes**, portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos, interviene para decir que lo mejor de la localidad de Poreño es el capital humano.

El **Sr. González González**, por el Grupo Popular, toma la palabra para decir que no lo queda sino adherirse a todo cuanto han dicho los demás grupos. Le constan a la concejalía de Cultura, tras diversas reuniones, que los vecinos de esta localidad siguen trabajando bien, traen nuevos proyectos y, por ello, este año volcaremos todos nuestros esfuerzos para que consigan el premio.

### **3.- CONVENIO PUNTO LIMPIO DE LA RASA - SELORIU.-**

Dada lectura al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 20 de noviembre de 2012.

VISTO el borrador del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias para la gestión del punto limpio de la Rasa de Seloriu, a cuyo tenor:

Resumidamente, consta en sus antecedentes el acuerdo de la Comisión Delegada de COGERSA en el año 2005 donde se aprobaron las líneas de actuación para desarrollar la partida presupuestaria correspondiente a la construcción de puntos limpios y, acorde con los criterios

establecidos para ello, el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa, en sesión de 26 de julio de 2006, aprobó la cesión gratuita de una parcela de 5.235 m<sup>2</sup> sita en la Rasa de Seloriu, la cual fue aceptada por la Comisión Delegada del Consorcio en sesión de 9 de octubre de 2006 y ratificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de junio de 2007.

Posteriormente, las Juntas de Gobierno de los Ayuntamientos de Colunga y Caravia, mediante acuerdo de fecha 1 y 16 de junio de 2009, acordaron poner en servicio para sus municipios el punto limpio de la Rasa, asumiendo ambos los gastos de mantenimiento, explotación, transporte y eliminación de los residuos allí depositados.

COGERSA ha efectuado las obras necesarias para la instalación del punto limpio en la parcela cedida por el Ayuntamiento de Villaviciosa, asciendo su presupuesto a 570.044,66 euros.

Por todo ello, atendiendo al principio de colaboración entre Administraciones Públicas se propone la formalización del convenio, destacando de sus cláusulas:

1.- El Alcance de la gestión encomendada: gestión del citado punto limpio que incluye la explotación y mantenimiento de las instalaciones, señalando el horario de apertura, susceptible de modificación mediante acuerdo de ambas partes.

2.- Obligaciones económicas, distribuidas en:

Gastos fijos de explotación y mantenimiento que, inicialmente, se repartirán entre los tres municipios en función de la población; valorados para el primer año de vigencia del convenio en 29.904,60 euros/año (IVA no incluido), 2.492,05 euros/mes (IVA no incluido). El Ayuntamiento de Villaviciosa abonará a la Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias S.A.U (medio propio del Consorcio y entidad instrumental que explota sus instalaciones), la cantidad de 23.280,72 euros/año (IVA no incluido), 1.940,06 euros/mes (IVA no incluido), correspondiente al 77,85% de la población de los municipios a los que presta servicio el punto limpio.

Gastos variables, correspondientes a transporte y tratamiento de residuos, facturados a cada uno de los municipios en función del origen respectivo de los residuos depositados.

3.- Revisión de precios de los gastos fijos:

El segundo años de vigencia el Ayuntamiento abonará el importe resultando del porcentaje citado de los gastos fijos o del porcentaje que resulte de los nuevos datos de población aprobados por el INE; así como los gastos variables que correspondan con arreglo a lo señalado en la cláusula anterior.

Transcurridos los dos primeros años de vigencia del convenio y para el tercero y sucesivos, se procederá al análisis del origen de los residuos depositados por los municipios a los que presta servicio el punto limpio. Los gastos fijos de cada uno de los Ayuntamientos afectados se calcularán en función de dicho análisis, repartiendo entre ellos el coste existente en función de su origen. Los gastos variables se registrarán por el mismo criterio que en años anteriores.

4.- Vigencia: Se presume por tiempo indefinido, pudiendo finalizar la encomienda por mutuo acuerdo de las partes o por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

5.- La naturaleza y régimen jurídico del convenio es administrativa, correspondiendo a la jurisdicción de este orden el conocimiento de los litigios que pudieran derivarse de aquel.

RESULTANDO que este Ayuntamiento forma parte del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en Asturias (COGERSA), según acuerdo plenario adoptado el 8 de mayo de 1987.

VISTOS los informes, ambos de fecha 20 de noviembre de 2012:

1.- De la Secretaria Municipal, favorable al no apreciar contradicción alguna de las cláusulas del convenio con la legalidad vigente y donde se señala que el objeto del convenio es acorde a los fines y competencias municipales a tenor de lo previsto en los artículos 25.2.1 y 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo competencia del Pleno su aprobación según el artículo 22.2.f) del citado texto legal.

2.- De la Interventora Municipal, concluyendo con fiscalización favorable y señalando que, con referencia a los gastos fijos existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162-227.09 del presupuesto general del Ayuntamiento para 2012 y, en cuanto a los gastos variables, bien no están claramente cuantificados, actualmente ya se vienen realizando gastos por este concepto por el punto limpio actual, con consignación adecuada y suficiente en la misma partida, los cuales dejarían de producirse una vez entre en funcionamiento el nuevo punto limpio

VISTAS las disposiciones legales de aplicación señaladas en los precitados informes.

De conformidad con todo ello, y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate que más adelante se recoge, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, cinco del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, dos del Grupo Municipal Socialista y tres de los Sres. Concejales no adscritos) y una abstención del Grupo Mixto, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar el borrador del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias para la gestión del punto limpio de la Rasa de Seloriu, conjuntamente con los municipios de Caravia y Colunga, en los términos remitidos por el citado Consorcio, obrantes en el expediente y de los que se dio cuenta.

**Segundo** Dar traslado del acuerdo a COGERSA y a los citados municipios de Caravia y Colunga; autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del acuerdo y firma del convenio.

#### **DEBATE:**

El **Sr. Tuero Muslera**, concejal no adscrito, anuncia su voto a favor, ya que más vale tarde que nunca y considera que la negociación ha sido razonable.

El **Sr. Pando Navarro**, concejal del Grupo Mixto dice que una vez que se ha llegado a un acuerdo entre los Ayuntamientos de Caravia, Colunga y Villaviciosa, además del Consorcio de Cogersa para la apertura del

centro de recogida selectiva, unas instalaciones modelo en la actualidad por su tecnología y que garantiza la recogida selectiva de los vertidos.

Hasta este punto estoy de acuerdo. Lo que no estoy de acuerdo y pocos ciudadanos lo estarán es en los gastos, los cuales se deberían haber llegado a un acuerdo por uso, postura que es la más justa y adecuada, y no por

habitante como se propone, aunque sea por un periodo de dos años rotativo.

Como así manifesté en la comisión informativa, no veo correcto el horario de apertura de dicha instalación que llevará consigo una desorientación del usuario al ir a depositar los vertidos o enseres.

No obstante en su día manifesté que el punto limpio de la Rasa se proyectó a la sombra del polígono y no para el municipio en general, su ubicación no sería la correcta.

A mi modo de ver, tiene un porvenir de escasa utilización debido a la distancia y coste al usuario. Espero y deseo que no se multipliquen las escombreras clandestinas como en otros municipios de Asturias.

Anuncia su abstención.

El **Sr. García Bedriñana**, portavoz del Grupo Socialista, interviene para decir que el punto limpio fue un diseño del Partido Popular con el Sr. Asensio, anterior al anterior Alcalde; luego fue desarrollado por el Partido Popular y URAS. Tampoco a ellos les parece que la situación sea la más idónea, dos años por uso y dos por población le parece complicado para valorar el coste y valorar si merece o no la pena; los horarios tampoco ayudan por lo que hace falta la campaña de buzoneo para que no lleguen allí los vecinos y se encuentren con el lugar cerrado. Ya llevamos dos años con el punto limpio sin funcionar, de forma inconfesable; pero, ya que está, consideran que debe desbloquearse lo antes posible.

La **Sra. López Montes**, portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos, celebra que este asunto venga por fin al Plano. Discrepa en el tema de los horarios, porque pueden dar lugar a confusión. También quiere recordar que preguntó en la Comisión Informativa en qué punto se encontraban los demás Ayuntamientos. Su voto será favorable.

El **Sr. Buznego González**, Concejal Delegado de Obras, contesta que Colunga y Caravia están a favor y de acuerdo. Está de acuerdo, respecto a los horarios, en que el tema es complicado cuando solo se dispone de un empleado a media jornada. Se dará publicidad al horario en la web municipal y COGERSA buzoneará con la información. Hay que conseguir que se use y que lleguemos a obtener una jornada completa. Es difícil, en principio, valorar los gastos; por eso se puso esa fórmula, el primer año según población y luego se calculará.

El **Sr. Alcalde**, explica la tardanza, en cierta medida porque vieron injusto el baremo de abono de gastos por población; porque hay una zona del Concejo que se desplaza a Gijón y, sin embargo, contabilizará en el pago. Nadie cedía en la negociación y al final se cedió de una forma razonable para luego ir al uso. Lo más importante es que la inversión está hecha y hay que rentabilizarla, en unos tiempos donde no se pueden dejar inversiones cerradas.

#### **4.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE SE SOLICITAN MEDIDAS ANTE LA SITUACION DE LA RIA DE VILLAVICIOSA Y SOBRE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DEL CONCEJO.-**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de 20 de noviembre de 2012.

VISTA la moción presentada el 20 de noviembre de 2012 por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de las disposiciones aplicables del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Reglamento Orgánico de la Corporación, del siguiente tenor:

#### “Justificación

Desde que se conoció la decisión adoptada por la Consejería de Agroganadería del cierre cautelar de la actividad marisquera en la ría de Villaviciosa el 18 de noviembre de 2011, tras la detección de niveles de contaminación por encima de lo normal (contaminación por E. coli), este Grupo Municipal, presentó varias iniciativas ante este Pleno, la primera en la sesión de 27 de febrero de 2012, por la que se urgían medidas de “APOYO A LOS MARISCADORES AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA RÍA AL MARISQUEO Y URGIENDO MEDIDAS A LAS ADMINISTRACIONES RESPONSABLES, INCLUIDAS LAS OBRAS DE SANEAMIENTO PROYECTADAS EN VILLAVICIOSA”.

Estas iniciativas, o no pudieron ser debatidas o no fueron aprobadas por el Pleno por el voto contrario o la abstención de algunos grupo municipales y concejales no adscritos, excepto en el caso del acuerdo del pleno de 25 de julio en el que se adoptó un acuerdo sobre una moción del Grupo Municipal de Foro Asturias, enmendada por este Grupo Municipal.

En estas iniciativas, entre otras medidas, alguna de ellas ya desarrolladas o en proceso de ejecución, se solicitaba

- *“Se inste al equipo de gobierno municipal para que se adopten las medidas necesarias dentro de su ámbito de competencia, para que cesen los vertidos detectados a la Ría de Villaviciosa”*

- *“En evitación de eventuales reclamaciones de daños y perjuicios, que pudieran resultar gravosas para las arcas municipales, acordar con los mariscadores ayudas adicionales (...)”*

- *“Instar al Gobierno del Principado de Asturias, a que adopte también todas las medidas en el ámbito de su competencias, para ejecutar las obras de saneamiento necesarias, y en particular las previstas en el proyecto de reforma de la Edar de Villaviciosa e incorporaciones del saneamiento de las Parroquias de Selorio, Carda y Tornón.”*

- *“Solicitar a la Alcaldía, la consideración del grave problema existente en la elaboración de los presupuestos del Ayuntamiento para el próximo año, haciendo las previsiones correspondientes en orden a las obras necesarias, y en su caso, a otras medidas de apoyo a los mariscadores que sea viable adoptar”*

- *“Se inste a la Alcaldía a la constitución de una comisión especial con una representación de todos los Grupos municipales y concejales no adscritos, en la forma que proceda conforme a las normas que resulten de aplicación, poniendo a disposición de la misma toda la documentación existente en el Ayuntamiento de Villaviciosa relativa al problema de la contaminación de la Ría de Villaviciosa, de modo que tras el análisis y valoración correspondiente, se puedan proponer actuaciones y colaborar con los órganos municipales competentes en la materia.”*

En definitiva, se pedía que cada administración, según el marco legal de competencias y responsabilidad, tomara las medidas necesarias ante la grave situación de contaminación de la ría de Villaviciosa.

A juicio de este Grupo Municipal, se perdió demasiado el tiempo, dedicando energías a bloquear iniciativas de este tipo, que afortunadamente se han superado en parte, por ejemplo con las obras parciales iniciadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa para evitar vertidos directos en dos puntos; el reciente desbloqueo de las obras de saneamiento de la competencia del Principado de Asturias; la celebración de reuniones de coordinación o el pago de las ayudas a los mariscadores pendientes y la tramitación de nuevas ayudas.

No obstante, el problema está desgraciadamente lejos de solucionarse, tanto en lo que afecta a la situación de los mariscadores, como al problema general de situación del saneamiento en el caso urbano de Villaviciosa y en los núcleos del entorno de la Ría de Villaviciosa.

Por todo ello se PROPONE al Pleno:

*1º. La constitución de una comisión especial con una representación de todos los Grupos municipales y concejales no adscritos, ( Artículo 124. 3 ROF), poniendo a disposición de la misma toda la documentación existente relativa al problema de la contaminación de la Ría de Villaviciosa, de modo que tras el análisis y valoración correspondiente, se puedan proponer actuaciones y colaborar con los órganos municipales competentes en la materia; y en particular, se estudien las previsiones correspondientes en orden a las obras necesarias, y en su caso, a otras medidas de apoyo a los mariscadores que sea viable adoptar”.*

*2º. Dirigirse al Gobierno del Estado, a través de la Delegación del Gobierno y de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, para que se doten presupuestariamente y se inicie la redacción de los proyectos de saneamiento en Villaviciosa que corresponden al Estado de conformidad con el acuerdo de 10 de abril de 2008, de la Comisión Técnica de seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, el Principado de Asturias y la Confederación Hidrográfica (entonces del Norte) para la ejecución de las obras del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Asturias, y que son*

- Incorporación al saneamiento de Bedriñana y San Martín del Mar
- Saneamiento y EDAR de Argueru
- Y Saneamiento de Villaviciosa-Quintes”

CONSIDERANDO, tras el debate producido en el seno de la citada Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, adecuados los términos de la moción, si bien entendiendo que deben modificarse en el sentido de añadir un apartado 3º a la propuesta, dirigiéndose el acuerdo asimismo a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a fin de que desarrolle los proyectos y ejecute las obras que, para el saneamiento de Villaviciosa y en especial en cuanto afecta a la Ría, resulten de su competencia.

CONSIDERANDO lo manifestado durante el debate del Pleno (el cual más adelante se recoge), en concreto la propuesta de que forme parte de la Comisión un representante del colectivo de los mariscadores.

Conforme a ello, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Constituir una comisión especial con una representación de todos los Grupos municipales y concejales no adscritos, ( Artículo 124. 3 ROF), poniendo a disposición de la misma toda la documentación existente relativa al problema de la contaminación de la Ría de Villaviciosa, de modo que tras el análisis y valoración correspondiente, se puedan proponer actuaciones y colaborar con los órganos municipales competentes en la materia; y en particular, se estudien las previsiones correspondientes en orden a las obras necesarias, y en su caso, a otras medidas de apoyo a los mariscadores que sea viable adoptar.



Segundo: Además de un representante por cada Grupo Político y un miembro de los señores concejales no adscritos, integrar en la citada Comisión a un representante del colectivo de mariscadores.

Tercero.- Dirigirse al Gobierno del Estado, a través de la Delegación del Gobierno y de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, para que se doten presupuestariamente y se inicie la redacción de los proyectos de saneamiento en Villaviciosa que corresponden al Estado de conformidad con el acuerdo de 10 de abril de 2008, de la Comisión Técnica de seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, el Principado de Asturias y la Confederación Hidrográfica (entonces del Norte) para la ejecución de las obras del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Asturias, y que son

- Incorporación al saneamiento de Bedriñana y San Martín del Mar
- Saneamiento y EDAR de Argüeru
- Y Saneamiento de Villaviciosa-Quintes”

Cuarto.- Dirigirse a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a fin de que asimismo dote presupuestariamente, inicie y desarrolle los proyectos de saneamiento de Villaviciosa y, en concreto, ejecute las obras y mantenimientos necesarios en el ámbito de la Ría, en cuanto resulte del marco de sus competencias.

## **DEBATE:**

El **Sr. Tuero Muslera**, concejal no adscrito, ante esta moción cabe felicitar y felicitar al responsable de las mociones del Grupo Municipal Socialista por ser coherente con el acuerdo adoptado por este Pleno, de presentar las mociones en tiempo y forma. A partir de ahí solo queda avanzar y ser coherente. Les parece un avance importante.

Ya se presentó una en septiembre y hay acuerdos que no son exactamente los mismos. Ellos entendían que deberían salir adelante y con su abstención posibilitaban las mociones; hoy se preocuparan de que salga adelante, pues es un tema donde hay poca transparencia, por lo meno él cuenta con poca. Se sorprende de las declaraciones del Director General de Pesca cuando dice que sabe más cosas de lo que se reconoce; cuando él siempre habla solo de lo que conoce. Cree que hay cosas poco claras que se saben y no se dicen y se debe ser honesto con los vecinos.

El problema no es de ayer, hace veinte años que el saneamiento salía directamente al Río Linares, al Muelle y desde entonces el

Ayuntamiento no dedicó un euro a resolver el problema. Justo es reconocer que el Ayuntamiento actual, sin embargo, dedicó el dinero de los contribuyentes a solucionar el problema; incluso problemas, como en la Barquerina, que debería haber hecho SOGEPSA y lo hizo el Ayuntamiento, en parte por negligencia del gobierno anterior que aceptó las obras sin estar al cien por cien. SOGEPSA (que hoy parece que está en quiebra) es una empresa participada principalmente por capital público y asumió unos compromisos que no hizo.

Por otra parte, hubo un vertido químico que luego quedó en nada; esto el pueblo debería saberlo: dónde quedó, donde está. Parece que no se quiere la transparencia.

El **Sr. Pando Navarro**, por el Grupo Mixto, dice que está de acuerdo que se constituya una Comisión especial de portavoces de todos los grupos municipales, incluso los no adscritos, colaborando con los órganos municipales.

En esta Comisión se puede estudiar la documentación que existe, analizando los problemas detectados y debatiendo posibles soluciones.

Se debe hacer una valoración y un análisis de la contaminación existente en la Ría de Villaviciosa, intentando entre todos el estudio del problema de la contaminación para subsanarlo a la mayor brevedad posible mediante reconocimientos y obras necesarias.

Por todo ello anticipa el voto favorable a la moción.

**El Sr. García Bedriñana**, portavoz del Grupo Socialista, dice que hace un año del cierre de la Ría y su grupo lleva presentando mociones desde febrero, cuando presentó la primera moción. Se quería con ellas el pago a los afectados (el Principado está pagando); que el Ayuntamiento hiciera las obras de su competencia (lo cual está haciendo) y que se constituyera un foro –que ya está– sobre la Ría. Para que se apruebe esta moción tuvo que pasar un año, constituyendo esta Comisión con un representante de cada grupo político y uno de los concejales no adscritos.

Supone, además, que el Ayuntamiento tendrá un representante en SOGEPSA, a fin de poder velar por el hecho de que la obra estuviese correcta.

También quiere preguntar por los Fondos Europeos.

**La Sra. López Montes**, portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos, plantea su duda sobre el funcionamiento de esta Comisión; respecto a su cometido.

Con la venia de la Presidencia, la **Secretaría Municipal** informa que, tal y como está redactada la moción, se pretende crear una comisión informativa, de carácter formal, de estudio (o tal y como las denomina el Reglamento Orgánico Municipal de investigaciones). Luego la Comisión Informativa correspondiente sería la que

adoptaría, previa votación, los dictámenes oportunos si se hubiera de elevar algún acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

**El Sr. Alcalde** manifiesta que no solo se debe decir cuanto se sabe, sino tomar las medidas que se deban tomar. Una vez detectados los inconvenientes, se activó. Dos proyectos están ya terminados y hay otro a punto de adjudicarse.

En cuanto a SOGEPSA, el Principado tiene el 45% y luego participan también los Ayuntamientos. Cuando hizo las obras, tal vez habría sido el momento de solucionar lo que ahora se solucionó; pero no estaba así el tema a causa de las obras de SOGEPSA.

Si hubo iniciativas desde el mes de febrero, pero considera que la forma no era la normal. Se actuó con la misma diligencia que si las mociones no se hubieran presentado. Hacer un foro no cuesta nada y se tardó, sin embargo, un año en hacer algo.

Los fondos europeos se perdieron en los años de bonanza, años muy buenos para hacer este tipo de obras, con fondos estatales y regionales también. El Estado, con otro signo político, no lo hizo. No cabe echar culpas a un partido en el gobierno o a otro; lo que hay que hacer es solucionar el problema, por los mariscadores y por toda la población.

**El Sr. Tuero Muslera**, propone que se constituya esa Comisión de una vez para poder plantear los problemas y solicita, que si legalmente es posible, forme parte de la ella un representante del colectivo de los mariscadores.

Finaliza el **Sr. Alcalde** diciendo que no tiene inconveniente, si la normativa lo permite, en que forme parte de la Comisión un representante de los mariscadores; pero considera que para tratar el tema hubiera bastado una de las Comisiones Informativas ya establecidas.

## **5.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA SUPRESION POR EL GOBIERNO CENTRAL DE LA FINANCIACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA LAS PERSONAS MAYORES.-**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana de 22 de noviembre de 2012.

VISTA la siguiente moción, presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa:

### “Justificación

Desde hace casi veinte años, en todos los ayuntamientos asturianos se viene desarrollando el Programa de Teleasistencia Domiciliaria a personas mayores o con algún tipo de discapacidad para estimular el nivel de autonomía e independencia de las personas mayores, favorecer su permanencia en su medio habitual de vida, y asegurar la prestación de apoyo especializado durante las 24 horas del día y los 365 días del año ante emergencias o situaciones de riesgo.

Desde el año 1994 este programa se gestiona en virtud de un convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Asuntos Sociales. En dicho convenio, la financiación establecida estaba destinada a la gestión del Programa de Teleasistencia Domiciliaria y a cubrir la instalación y mantenimiento de los terminales colocados a los usuarios que se vinculen al Programa de Teleasistencia Domiciliaria. Así por ejemplo, en 2011 el presupuesto que el Ministerio destinó a este convenio en Asturias fue de 1.238.000 euros, lo que permitió atender a 7.931 usuarios.

En Villaviciosa, actualmente hay 69 usuarios/as del servicio de teleasistencia en virtud de este convenio INSERSO-Federación de Concejos, que gestiona Cruz Roja

Tras la llegada del PP al gobierno central, se han iniciado una serie de recortes en las políticas sociales, que se reflejan en las aportaciones al Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas, o en los recortes y cuestionamiento del Sistema Nacional de Dependencia que se había creado por el anterior Gobierno. Y ahora se ataca también el programa de teleasistencia para personas mayores. Con fecha 30 de octubre de 2012 la Federación Española de Municipios y Provincias envía a los ayuntamientos asturianos una carta en la que les informa de la no consignación presupuestaria de la partida del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, por decisión del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que a través del Director General del IMSERSO les ha comunicado por carta, que “aplicando un criterio de racionalización y de eficacia administrativa en la distribución del presupuesto” se pone fin, con fecha 31 de diciembre de 2012, al Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

Considera este Grupo Municipal, que estamos ante una medida injusta e intolerable por afectar a un servicio básico y fundamental para personas mayores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. En el caso de Villaviciosa, a 69 personas mayores que gracias a este servicio, pueden mantenerse en sus domicilios en mínimas condiciones de seguridad

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa, presenta la presente **MOCIÓN** , por la que

1-. El Ayuntamiento de Villaviciosa insta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Delegación del Gobierno en Asturias, a que rectifique esta medida y se mantenga el programa de colaboración con los ayuntamientos, respetando la financiación existente en el presupuesto de 2011, a través de la FEMP o la fórmula que considere oportuna, para la prestación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que tenían concertado desde 1994.

2-. El Ayuntamiento de Villaviciosa, para el caso de que el Ministerio mantenga la supresión de la financiación, se compromete a incluir en los próximos presupuestos la partida necesaria para mantener el servicio a las personas mayores del municipio, modificando en caso necesario, la tasa reguladora del servicio, en función de la capacidad de aportación de los usuarios”.-

CONSIDERANDO, que a la vista de las explicaciones vertidas durante el debate producido en el seno de la Comisión Informativa, el Ayuntamiento ya tenía previsto abordar el servicio de teleasistencia con medios propios (sin perjuicio de los convenios que pueda alcanzar) a fin de poder seguir asistiendo un colectivo necesitado de ese servicio; pero que –no obstante- resulta conveniente en todo caso dirigirse a la Administración del Estado instando el mantenimiento de la financiación del programa.

Conforme a todo lo anterior, la citada Comisión Informativa propone instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Delegación del Gobierno en Asturias, a que rectifique esta medida y se mantenga el programa de colaboración con los ayuntamientos, respetando la financiación existente en el presupuesto de 2011, a través de la FEMP o la fórmula que considere oportuna, para la prestación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que tenían concertado desde 1994.

VISTA la enmienda presentada al dictamen de la Comisión Informativa, en la sesión plenaria y por el Sr. Alcalde-Presidente, en el sentido de instar también al Principado para que, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales, efectúe aportación para el mantenimiento del programa de teleasistencia.

De conformidad con todo ello, sometido primeramente a votación el dictamen de la Comisión Informativa con la enmienda presentada y prosperando ésta, por mayoría de catorce votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, cinco del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y tres de los Sres. Concejales no adscritos) y dos en contra el Grupo Municipal Socialista, previo debate que más adelante se recoge, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

Primero: Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Delegación del Gobierno en Asturias, a que rectifique esta medida y se mantenga el programa de colaboración con los ayuntamientos, respetando la financiación existente en el presupuesto de 2011, a través de la FEMP o la fórmula que considere oportuna, para la prestación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que tenían concertado desde 1994.

Segundo: Instar a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para que, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales, dote de financiación el programa de teleasistencia domiciliaria.

## DEBATE:

Interviene en primer lugar el **Sr. Alcalde**, para plantear una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, en el sentido de que similar solicitud se dirija también a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en cuanto tiene competencias sobre la materia, dado que las competencias en materia de servicios sociales se encuentran transferidas.

A mayor abundamiento, considera que actualmente deben tener dinero para ello, ya que este Ayuntamiento ha tenido que devolverle 200.000 euros de la subvención del centro de la Venta de las Ranas.

La **Sra. Villar Sanchez**, por el Grupo Socialista, opone que el Principado mantiene sus prestaciones sociales; es el Gobierno Central quien lo quita.

Con la venia del Sr, Presidente, la **Secretaria Municipal** da lectura al artículo 118 del Reglamento Orgánico Municipal, conforme al cual:

“Se entenderá por enmienda y voto particular las propuestas de modificación de un dictamen formulada, respectivamente, por un concejal que no forme parte de la Comisión, o por un miembro de la Comisión. En el primer caso, deberá presentarse por escrito al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto. En el segundo caso deberá acompañarse al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión”.

El **Sr. Tuero Muslera**, concejal no adscrito, manifiesta que, en primer lugar, hablamos de un servicio social para la gente; así, en vez de que el fin de la moción sea pelearnos, la cuestión debe ser darle forma para mantener el servicio. Cree, seguro, que se trata de una moción redactada por la FSA para varios Ayuntamientos, con una redacción provocadora, al decir que “se están atacando las prestaciones de servicios concretos”. Considera que es una falta de respeto grandísima. Es preciso otro vocabulario APRA sumarnos todos y conseguir el efecto que todos queremos: mantener el servicio.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que hay que asumir las competencias que derivan de las transferencias efectuadas. Es un tema en el colaboran tres administraciones y, según el Estatuto de Autonomía, el Principado tiene competencias exclusivas; además, con la Ley de Servicios Sociales autonómica tiene mucho que decir en temas como éste. Pero, en definitiva, el objetivo es mantener la teleasistencia para los ciudadanos.

La **Sra. Villar Sánchez**, insiste en que se trata de instar al Ministerio y si no que lo asuma el Ayuntamiento; no se puede olvidar que, en materia de servicios sociales, hay varias ramas de actuación. Además, considera que no se presentó la enmienda a su moción a tiempo.

Quiere que se apruebe, porque le importa el servicio. Ahora debemos ser conscientes de la situación de necesidad de Asturias y de España; de cara a solicitar al Estado y, ojalá, se siga sosteniendo. Hay un compromiso claro del gobierno local. Pedimos ayuda de las demás administraciones para este gasto y si no lo dan corramos con él en el Ayuntamiento. Por tanto, se suma a la enmienda presentada por el Sr. Alcalde, porque es un servicio imprescindible y el Principado de Asturias tiene delegadas competencias en materia de servicios sociales;

si no nosotros en el Ayuntamiento. Ese es el propósito de la enmienda.

El **Sr. Pando Navarro**, por el Grupo Mixto, dice que la moción del servicio de teleasistencia domiciliaria puede ser razonable condicionada a la justificación del gasto para poder incluir una partida de colaboración en los presupuestos municipales.

Anuncia su voto a favor de la enmienda del Partido Popular.

La **Sra. Villar Sánchez**, parece que el problema es el “depende cómo se presente”. Queremos tirar piedras al Principado, cuando había un convenio firmado con el Ministerio y ahora lo va a quitar. ¿Llamamos al Principado por aquello que quitó el Ministerio; aumentamos los gastos del Principado por lo que quitó el Gobierno central?. Si no es así se pide el compromiso del Ayuntamiento para atender a sesenta y nueve personas; pero sin quitarlo de servicios sociales. Y la culpa, para cada uno la suya.

La **Sra. López Montes**, portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos, interviene para decir que no tiene inconveniente en la enmienda. El diputado de Foro ya presentó al ejecutivo asturiano una pregunta al respecto, en cuanto empezó a conocerse el tema, y se pedía ya la implicación del Principado.

Respecto a la totalidad del asunto, es verdad que los recortes en gasto social son los más gravosos para quienes más lo sufren y deberían ser los últimos a hacer, optimizando al máximo. Había una previsions de treinta

millones de euros para doscientos cincuenta mil usuarios; un millón trescientos mil euros en Asturias para ocho mil usuarios; para RTV hay doscientos tres millones de euros. Son cifras a las que alude para tener una comparación entre servicios.

Caso de que la petición no llegue a término, quiere felicitar la iniciativa de la concejala del área, que apostó por mantener la teleasistencia; ya que es un colectivo vulnerable y un servicio necesario. La prevención siempre es más barata que la atención directa; resulta más barato invertir ciento cincuenta euros al mes por usuario, manteniéndolo en casa, que mandarlo a una residencia.

Se debe pedir al Estado, que intente seguir haciéndose cargo y también apoyarán que se inste a otras administraciones y que no recaiga todo en la administración local.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el objetivo es mantener el servicio; no cabría votar en contra si se pide también al Principado, quien nos llevó doscientos mil euros.

La **Sra. Villar Sánchez**, sigue preguntando por qué tiene que poner algo el Principado cuando quien corta es Rajoy que, además, nos obliga a cumplir con el déficit.

Responde el **Sr. Alcalde** que unos cortan y otros buscan el dinero que dieron otros; como pasó con la subvención del centro de Las Ranas.

## **6.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.-**

Dada lectura al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana de 22 de noviembre de 2012, conforme al cual:

“Se da cuenta del siguiente texto de la moción presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa:

### **Justificación de la urgencia**

Dada la fecha oficial de celebración, el próximo 25 de noviembre, este el pleno ordinario anterior a la misma, en que puede ser debatida, y en su caso, aprobada esta iniciativa

### **Exposición de motivos**

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas.

Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como “violencia en el entorno familiar” el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás.

Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Por todo ello, este Ayuntamiento aprueba la siguiente moción:

-Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres”.-

Tras debate –que seguidamente se recoge- la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD, **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

**APROBAR** la moción antes transcrita y en sus propios términos”.-

VISTA la enmienda presentada al citado dictamen por el Grupo Municipal Popular, a cuyo tenor:

“Marta Faya Alonso, en calidad de portavoz del Grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Villaviciosa, según lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente ENMIENDA:

**ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR, POR LA QUE SE SOLICIT MODIFICAR MOCION DEL PSOE SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Nos parece impresentable que se pretenda politizar un tema tan sensible y tan delicado para la sociedad como es la de la Violencia de Género.

Con el fin de poder sacar adelante la aprobación de la moción por parte del pleno municipal, con un acuerdo unánime de todos los grupos políticos se proponen los siguientes cambios:

En la EXPOSICION DE MOTIVOS dejar el siguiente texto:

La violencia de género constituye una grave vulneración contra los derechos fundamentales de las mujeres, en particular su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad, y a la seguridad. Esta sigue siendo una de las mayores lacras de nuestra sociedad, sin que las políticas puestas en marcha hayan reducido significativamente su incidencia.

Por eso, la lucha contra la violencia de género tiene que ser una de las máximas prioridades de todos los Gobiernos y del conjunto de la sociedad.

**SE SOLICITA QUE EL PLENO MUNICIPAL TOME LOS SIGUIENTE ACUERDOS:**

1. Exigir al Gobierno del Estado que mantenga los presupuestos, los programas, actuaciones y servicios dirigidos a combatir la violencia de género y de apoyo a las mujeres
2. Que proceda a realizar un Plan de Coordinación Interinstitucional de común acuerdo con las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales, en el que se fijen las líneas básicas



para unificar los criterios y mecanismos de actuación de todos los colectivos profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género.

3. Que proceda a desarrollar un Plan de Actuación para garantizar la atención integral y especializada de los y las menores víctima de violencia de género, coordinando la actuación de las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales para asegurar una atención uniforme en todo el territorio”.-

Previo debate, sometida a votación en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Popular, prospera ésta y, por unanimidad y en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno le presta aprobación en sus propios términos.-

## **DEBATE:**

Explica el **Sr. Alcalde** que el objeto de la enmienda es el de conseguir una declaración de tinte institucional de todos los partidos y no un acuerdo partidista.

La **Sra. Faya Alonso**, portavoz del Grupo Popular dice que les parece lamentable que se pretenda politizar en un tema tan sensible como es la violencia de género.

La **Sra. Villar Sánchez**, por el Grupo Socialista, interviene para defender la moción de su grupo, diciendo que es verdad que no hay que politizar y, precisamente se está haciendo ahora. Se presentó la moción en el Pleno anterior y no se dejó que se metiera en el orden del día por trámite de urgencia; el día adecuado ya pasó, pues tenía que haberse hecho en el Pleno anterior. Se politiza mucho y desde aquí; podían haberlo hecho antes y solo gracias a la moción del PSOE se hizo pensar para presentar ahora ésta.

El **Sr. Alcalde** dice que hay un gran pacto de Estado en orden a evitar determinados términos, así en la Junta se acordó algo consensuado; por tanto, por qué no vamos a hacerlo aquí, aunque pudiera haberse hecho antes.

El **Sr. Tuero Muslera**, concejal no adscrito, comenta que países más avanzados ya

no hablan de políticas de violencia de género, sino de igualdad. La mujer tiene los mismos derechos y a la inversa; porque también hay casos a la inversa; aunque lo más frecuente sea contra la mujer, el hombre maltratado también debería estar exento de tasas judiciales como lo está la mujer víctima de violencia.

La moción es parecida a la anterior. El interés de la moción se centra en que desde los Plenos (porque presume la moción hecha de otro lado) nos opongamos a esta gente, en contra de estas propuestas. Las enmiendas no se presentan previamente al debate, se pueden presentar aquí y ésta cumple el Reglamento Orgánico Municipal. La redacción igual le costó al partido Popular, pero no tiene color; por ello, se suma a la enmienda.

El **Sr. Pando Navarro**, portavoz del Grupo Mixto, vota a favor de la enmienda por ser más coherente que la moción presentada por el PSOE y dice que desde IDEAS recordamos y apoyamos a las víctimas y animamos a la lucha para no caer en el olvido, haciendo lo posible por erradicar la violencia hacia las mujeres y los niños.

La **Sra. Villar Sánchez**, considera que si la moción se presenta hoy debería haberse votado la urgencia y ésta no se aprobó y, por tanto, no se podría debatir; no obstante, votará a favor de la enmienda, porque cree que está

bien y felicita al PSOE porque gracias a ellos han enmendado la propuesta y ha salido mejor, caso contrario no se hubiera hecho nada.

La **Sra. López Montes**, portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos, dice que las mociones tienen una parte expositiva, a la que le cuesta mantener la atención, porque lo esencial es la parte dispositiva y que los acuerdos se cumplan.

Se produce de nuevo un recorte en un gasto social y no le gusta que se utilice a las mujeres como bandera según venga de unos o de otros; cree que todos los gobiernos están concienciados y luchan. No menosprecia al hombre maltratado, pero no se puede meter todo en el mismo caso.

Hay un recorte de un veintidós por ciento y sigue comparando los presupuestos de

estos servicios con –por ejemplo- el de la televisión. Se recorta mucho en un Ministerio, como el competente en materia de servicios sociales, donde tampoco antes se crearon las alternativas previstas en la ley. Se necesitan no solo palabras para una actuación integral; es preciso un compromiso presupuestario y también se espera o mismo del Principado. La abogada del Centro Asesor de la Mujer y la Comisión de Violencia de Género, conocen bien como están las cosas y este servicio no debe cesar.

El **Sr. Alcalde-Presidente** agradece el apoyo unánime y recuerda que hablamos siempre de recortes en un país con cien millones de deuda y si se hacen recortes que no sea en servicios sociales.

## **7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

No obstante no haberse solicitado la inclusión del asunto fuera del orden del día en el punto correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y con el quórum – de la mayoría absoluta legal- exigido por el artículo 83, en relación con el 113, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trató el siguiente asunto:

### **MOCION DE URGENCIA DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE REALIZA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA PERMITIR EL PAGO FRACCIONADO Y ESTABLECER BONIFICACIONES A FAVOR DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y GANADERAS.-**

Se da lectura a la citada moción:

“**D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA**, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (*Artículo 82. 3. y Artículo 91. 4*) y 106 del Reglamento Orgánico, y de conformidad también con el acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2012, sobre procedimiento de las mociones de urgencia, por medio del presente escrito presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su debate, y en su caso, aprobación en el Pleno:

#### **EXPONE AL PLENO**

##### **Justificación**

Respecto a la declaración de urgencia.

- Se justifica dada la necesidad de su publicación en el BOPA, a la mayor brevedad que sea posible
- De no aprobarse en esta sesión plenaria, tanto la posibilidad de pago aplazado, como las bonificaciones se retrasarían al ejercicio 2014, siendo necesario adoptar medidas que produzcan afecto el próximo año en los contribuyentes afectados por el incremento de los recibos del IBI
- El informe de intervención se ha conocido en la sesión de la Comisión de Hacienda de la pasada semana, y en el mismo, se deja constancia de la comunicación con fecha 6 de noviembre del escrito del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por el que se traslada modelo de regulación del fraccionamiento del IBI, medida aprobada ya en varios municipios para hacer frente a los problemas que sufren numerosos ciudadanos por la crisis económica.
- Este Grupo Municipal, no encuentra justificación política al hecho de que las únicas bonificaciones potestativas aprobadas en Villaviciosa hayan sido para favorecer a los inmuebles de las empresas inmobiliarias y de urbanización, y no para favorecer a otros sectores generadores de empleo y actividad económica, o especialmente afectados por la crisis como es el caso del sector agrario y ganadero.

Respecto a los aspectos jurídico-formales reflejados en el informe de Intervención del que se dio cuenta en la Comisión Informativa, al respecto de la moción del Grupo Municipal Foro Asturias, este Grupo Municipal expresa lo siguiente:

- Entendemos totalmente procedente y conforme el informe de Intervención, si bien igualmente consideramos que sin contrariar el mismo, el gobierno local debería de haber tomado la iniciativa en esta materia, si desde el pasado 6 de noviembre conoce la propuesta del Principado relativa al pago aplazado. Esto no se ha hecho, y entendemos que ahora está justificado el acuerdo del pleno aprobatorio de esta medida
- El informe deja sentado cual es el marco normativo aplicable, tanto desde el punto de vista formal como material, y no cabe más que mostrar acuerdo con su contenido. Ahora bien, entendemos que la Corporación debe tener en cuenta otras consideraciones y tomar una decisión, que sin incumplir ninguna norma, permita poner en práctica unas medidas que con beneficiosas para los vecinos.
- Entendemos que siendo cierto el desajuste que se producirá por la disposición de los 30 días hábiles necesarios para la información pública de la modificación, en la práctica, parece imposible pensar en una impugnación de una medida que va en beneficio de los contribuyentes. Y por otro lado, hay constancia de que en la práctica, se vienen dando modificaciones que entran en vigor fuera del estricto plazo legal establecido
- Respecto al aplazamiento del pago, el art. 75 TRLRHL, se refiere a los elementos sustantivos del impuesto, entendiéndose que el aplazamiento es una medida de gestión del tributo que no cabe entender incluido dentro de esa definición, por lo que entendemos que pueda adoptarse vía modificación de la ordenanza, y ser aplicado en la gestión del tributo en el ejercicio 2013
- Respecto a las bonificaciones, entendemos que cabe incluirlas, al amparo de la previsión de las bonificaciones potestativas del art. 74 TRLRHL, en concreto por tratarse de inmuebles de características especiales (destinados a actividades económicas) y asentamientos de población singularizados (caso de inmuebles afectos a actividades agrarias o ganaderas situados en zona rural)

Respecto al fondo de la cuestión, como ya se ha expuesto por este Grupo Municipal, en la Comisión de Hacienda, entendemos necesaria la introducción de estas medidas en la ordenanza fiscal del IBI para el ejercicio 2013, en base a los siguientes argumentos:

- La carga fiscal por IBI de los vecinos/as de Villaviciosa se ha incrementado sustancialmente en los últimos años. Por ello, y en la situación actual de recesión económica, se hace necesario compensar este aumento de la carga impositiva mediante dos medidas:

- Bonificación de actividades especialmente sensibles por su incidencia en la actividad económica y el empleo.

-Posibilitar el pago fraccionado en atención a las dificultades económicas por las que estamos atravesando

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa, presenta la presente **MOCIÓN**, por la que

Primero.- Se introduzcan las siguientes modificaciones en la ordenanza fiscal 1.01 reguladora del IBI

#### Nueva redacción del Artículo 4, para introducir bonificaciones

De conformidad con lo previsto en los artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

#### 4.1 Bonificaciones por razón de actividad empresarial, ganadera y/o agraria:

- 4.1.1- Gozarán de una bonificación del 10% de la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos, titulares de bienes inmuebles, destinados a actividades empresariales y/o industriales
- 4.1.2 Gozarán de una bonificación del 20% los sujetos pasivos, titulares de bienes inmuebles, afectos a la actividad agraria o ganadera y que ejerzan la actividad a título principal:

La bonificación tendrá carácter rogado, en caso contrario no producirá efecto en el ejercicio fiscal, debiendo presentarse la solicitud durante los meses de enero y febrero con la documentación acreditativa correspondiente:

- Certificado catastral y certificado de empadronamiento y/o autorización para la comprobación por parte del Ayuntamiento.
- Certificado catastral, licencia de apertura/actividad y/o autorización para comprobación por parte del Ayuntamiento.
- Acreditación en caso de actividad ganadera y/o agraria de ejercicio a título principal

Las bonificaciones establecidas no podrán acumularse por un mismo titular catastral

#### 4.2 Bonificaciones de empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria (texto actualmente vigente)

Segundo.- Se introduzca en la ordenanza la regulación del pago fraccionado del IBI, en la forma y condiciones que procedan conforme a la comunicación de 6 de noviembre del Ente Público de Servicios Tributarios, y según la redacción que resulte del criterio que exprese la Intervención municipal”.-

Previo debate que seguidamente se recoge, el Pleno Municipal, por catorce votos en contra (Grupo Popular, Grupo Foro de Ciudadanos, Grupo Mixto y Concejales no adscritos) y dos a favor (Grupo Socialista), RECHAZA la citada moción.

### **DEBATE:**

El **Sr. Alcalde** aclara que pidió que la moción fuera valorada por la Intervención. A parte de ésta había también una moción de FORO.

A principios de mes ya había consultado con la Tesorería municipal para estudiar el posible fraccionamiento de la cuota y se habló también con el Principado de Asturias, pues es un tributo que cobran ellos. Quedaba claro que ya no iba a dar tiempo a tramitarlo.

Con la venia de la Presidencia, la **Secretaria Municipal** informa que tal y como se plantea la moción del PSOE se incumple manifiestamente el procedimiento de trámite de modificación de la ordenanza fiscal, derivando el acuerdo que pudiera adoptarse en nulo de pleno derecho en cuanto se prescinde del procedimiento establecido, afectando a la publicidad. Esto sin perjuicio de lo que, sobre otros extremos de la propuesta, deba informar la Interventora Municipal.

A continuación, con la venia de la Presidencia, la **Interventora Municipal** dice que la propia moción es consciente de su nulidad. Solo debe advertir de lo que ya advirtió en la Comisión Informativa de Hacienda. A continuación procede a dar lectura –en resumen.– a las conclusiones de su informe de fecha 22 de noviembre de 2012, incorporado al expediente y, donde tras relacionar la legislación aplicable, indica que se trata del ingreso más importante de los que

conforman el presupuesto del Ayuntamiento, encontrándose cedida su gestión al Ente Público del Servicios Tributarios del Principado de Asturias, quien será el competente para la gestión del fraccionamiento del pago en el marco de las normas que apruebe, en su caso, el Ayuntamiento, dentro del marco de la Ordenanza Fiscal. El devengo del impuesto se produce el 1 de enero de cada ejercicio económico por lo que elementos sustantivos del impuesto como el tipo de gravamen o bonificaciones para poder ser aplicados en esa fecha, deben estar aprobados definitivamente aprobados con anterioridad conforme al procedimiento legalmente establecido, que conlleva un plazo de información pública mínimo de 30 días hábiles.

En cuanto al fraccionamiento del tributo no existen reglas específicas para el impuesto sino que están establecidas con carácter general en la Ley Tributaria. Según esta normativa son fraccionables todas las deudas tributarias con las excepciones previstas en las leyes como la referida a fijar un mínimo eficiente para concederlo y que el Ente Público de Servicios Tributarios estima en 200 euros aunque los distintos Ayuntamientos tienen una normativa variada.

Es posible imponer la obligación de domiciliación bancaria ya reflejada en la propuesta del Ente Público. Cuando las Ordenanzas Fiscales lo prevean no se exigirán intereses de demora en los acuerdos de fraccionamiento de pago en las condiciones y

términos que prevea la Ordenanza, siempre que se refiera a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago se produzca en el mismo ejercicio del devengo. En su caso, la ordenanza debería fijar, coordinadamente con el Ente Público, el número de los plazos, importe mínimo, imposición o no de domiciliación bancaria y no exigencia de intereses de demora.

Por lo que respecta a las bonificaciones: no pueden concederse otros beneficios que los previstos en normas con rango de Ley y tratados internacionales así como los establecidos en las ordenanzas fiscales municipales en los supuestos expresamente previstos por Ley. Se señala una posible bonificación común en todos los tributos hasta el 5% a favor de quienes domicilien sus deudas, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos. No obstante esa anticipación de ingresos sería gestionada por el Ente Público de Servicios Tributarios ya que la comunicación remitida sobre implantación de fraccionamiento no contempla anticipo de ingresos a favor del Ayuntamiento derivados de la nueva situación.

Para el IBI existen unas bonificaciones obligatorias: los inmuebles objeto de las actividades de las empresas de urbanización, su importe puede oscilar entre el 50 y el 90% y será el 90% si no existe acuerdo municipal. Actualmente se encuentra fijada en el 50% por acuerdo de pleno de 28 de septiembre de 2005; viviendas de protección oficial, el 50% de la cuota íntegra durante los tres periodos impositivos siguientes a su calificación; bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, el 95% de la cuota íntegra.

Además, existen bonificaciones potestativas, ninguna de las cuales aprobó, hasta la fecha, este Ayuntamiento:

-Asentamientos de población singularizados hasta el 90% de la cuota.

-En caso de revisión de valores catastrales, durante los tres periodos impositivos

siguientes a la entrada en valor de los nuevos valores.

-Bienes inmuebles de características especiales.

-Familias numerosas, hasta el 90%.

-Bienes inmuebles dotados de sistemas para aprovechamiento término o eléctrico de energía proveniente del sol, hasta el 50%.

Fuera de estos supuestos no es posible el acuerdo de ningún tipo de bonificación del IBI.

El **Sr. Alcalde**, alude –en consecuencia- a los informes de Intervención y Secretaría.

El **Sr. Tuero Muslera**, concejal no adscrito, le parece bien que se tengan en cuenta los informes, pues otras veces no se tienen en cuenta; pues cada poco hay concejales imputados y saltamos la ley de régimen local para hacer demagogia y engañar a los vecinos; ya que en la propia redacción se propone desconocer la ley. Es un planteamiento que se tenía que haber hecho en septiembre, cuando se aprobó por unanimidad, salió a información pública y terminó; hacerlo ahora es vender humo y no va a aceptar incumplir la ley. Si es viable lo sería para el 1 de enero de 2014 y si hay la mínima que pueda bonificar ellos apoyarán, en su momento, de cara a 2014.

Se trató en la Comisión Informativa de Hacienda y ya se acordó. Esta moción la hace el Alcalde de Cabranes, que tiene el tipo más alto de toda Asturias, mientras Villaviciosa se encuentra en el lugar cincuenta. Habla por el Pleno de Villaviciosa y es responsable de lo que dice. Además, le parece que el grupo municipal del PSOE tomo la decisión de dejar el asunto sobre la mesa por el informe de los servicios económicos.

La **Sra. Villar Sánchez**, por el Grupo Socialista le replica al anterior que puso en duda el informe de Intervención.

El **Sr. Pando Navarro**, por el Grupo Mixto, comenta que el devengo del IBI se produce el 1 de Enero de cada ejercicio económico y para ser aplicados en dicha fecha deben estar aprobados definitivamente antes de dicha fecha de acuerdo al procedimiento de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales.

La tramitación viene con la necesidad de la información pública de 30 días hábiles.

Al día de la fecha es imposible y legalmente inviable el poder hacer dicha modificación antes del 1 de Enero de 2013 por lo cual no estaría en plazo.

Estaría de acuerdo en fraccionar el pago del IBI, beneficiándose las actividades empresariales o industriales, así como los agricultores y ganaderos si entráramos en plazo, así como el fraccionamiento a todos los ciudadanos que lo deseen.

El informe de intervención lo acredita como imposible

Por todo ello votará en contra de la moción.

El **Sr. García Bedriñana**, portavoz del Grupo Socialista contesta que el Alcalde de Cabranes no tiene el catastro actualizado y son los que sí tienen bonificaciones para compensar.

Tras ver el informe respecto al documento de FORO, sabe que no estamos en plazo, pero hay muchos Ayuntamientos que lo hacen y que ya tienen el modelo fraccionado. Si no se hace ahora ya no se puede aplicar y recuerda que también se salta la ley con los reparos de la Intervención, en cuestiones con la productividad fija o la fiscalización de gastos. Lo que se quería para los ganaderos ya funciona hace tres años en otros Concejos, no sabe si se incumple algo o no; pero –si se quiere- se puede hacer.

La **Sra. López Montes**, interviene para decir que su grupo es poco sospechoso de no querer el aplazamiento, porque ellos presentaron la primera moción. En la Comisión Informativa de Hacienda se les dijo

que los deberes no estaban hechos a tiempo y los asumieron, como el resto de los grupos deben asumirlo también. Por otra parte comenta que le da rabia cuando se habla de informes que se utilicen interesadamente; los funcionarios solo dicen si se puede o no y tenemos que ser consecuentes para defender una vez enterados.

Las bonificaciones no están bien como están planteadas; requieren –tal vez- otro estudio y redacción. Se pueden estudiar algunos temas, pero luego igual se ve que no se puede dar, o no tiene sentido. Es un impuesto muy importante y votará conforme a la legalidad, sobre todo cuando es tan evidente como en este caso.

El **Sr. Alcalde**, dice que pagar fraccionadamente significa también pagar por adelantado, unos doscientos cincuenta euros en febrero, otros en agosto y en noviembre el último; el pago es adelantado; lógicamente para el que quiera.

En la Comisión Informativa consta que tratada la moción solicitaron su estudio para la próxima modificación de la ordenanza, sin embargo, después, presentan esta moción. Su exposición de motivos trata de engañar deliberadamente a los concejales, no al pueblo y, en los medios de comunicación, dice que el equipo de gobierno la única bonificación que tiene es para constructores. Muchos de los actuales concejales estaban en esa Corporación cuando se hizo lo contrario, se contemplaba una bonificación hasta el noventa por ciento y se dejó en el mínimo, al cincuenta por ciento; porque si no se tomaba decisión alguna se aplicaba el máximo de noventa por ciento de bonificación por ley. Ahora se viene a decir que en Villaviciosa solo se ayuda a los constructores. Por esto, cuando se dicen falsedades, debemos de tener la obligación de pedir disculpas.

La fórmula es bajar el tipo y Villaviciosa lo ha hecho y en 2012 se bajo el 0,6% y este año se dejó en el 0,59%, cuando la media de Asturias esta en 0,67%; mientras esta

moción se escribe desde le municipio vecino que tiene el segundo tipo más alto de Asturias, en Cabranes es del 1%.

El **Sr. García Bedriñana**, insiste en que Cabranes tiene bonificaciones y, además, no tiene los valores catastrales actualizados.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Alcalde** para decir que la mentira tiene un recorrido muy corto; pero apela a la seriedad y responsabilidad en algo que atañe al bolsillo de la gente.

## CONTROL Y SEGUIMIENTO

### 8.- RELACIÓN 9/2012 DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, ADOPTADAS ENTRE EL 16 DE OCUBRE Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

La Corporación queda ENTERADA de la Relación 9/2012, de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Presidencias de los Patronatos Municipal de Deportes y de Servicios Sociales, entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2012.-

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se plantearon los siguientes:

El **Sr. Tuero Muslera** hace quince días, el Sr. Alcalde salió a la prensa hablando acerca de MANCOSI. Lamenta que el medio para hablar de la Mancomunidad se la prensa porque le gustaría tener sobre ella un debate en este Pleno; que es donde se debe producir. Opina que Villaviciosa debe mantenerse en la Mancomunidad. La situación no puede persistir como está, con una modificación de los Estatutos bloqueada desde hace más de siete años; con un 52% de gasta corriente con base en la población. Quiere que se hable de ello aquí.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que donde hay que decirlo es en los Plenos de la Mancomunidad.

Continúa el **Sr. Tuero Muslera**, diciendo que le parece impresentable también que el Alcalde de Villaviciosa no tenga voto en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad; tiene que gozar de los derechos y de las obligaciones que le corresponden y no lo puede entender, teniendo el 52% de la población. Quiere que se defienda y que se corrija.

La **Sra. Villar Sánchez**, manifiesta, en primer lugar, que estamos en noviembre y aún no hay información sobre los presupuestos, que deberían estar en marcha.

Pregunta por qué el Alcalde no presentó las alegaciones a los permisos Cuelebre 1 y 2. Se enviaron fuera de plazo al Ministerio.

Sabiendo que existen reparos de Intervención, pregunta por qué no hay contactos para la gestión del agua.

Otra pregunta la refiere a la situación se la empresa de biomasa.



En el Pleno anterior no se le contestó sobre los doscientos mil euros del Fondo de Cooperación del Principado. Quiere saber cuáles son las posibles inversiones nuevas.

Ruega que las subvenciones para las asociaciones de vecinos, de futuro, se convoquen antes.

Hay zonas que son competencia de costas, quiere plantear que –al igual que se hizo con la moción sobre violencia de género- por qué no se pide un plan para paliar las roturas y que no se afecte a Villaviciosa.

La **Sra. López Montes**, pregunta si hace falta el acuerdo de los otros dos Ayuntamientos para el punto limpio.

El **Sr. Buznego González**, le contesta que ya están de acuerdo.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. López Montes** para comentar que no se puede hacer caso a todo aquello que sale en la prensa. La Presidenta de la Mancomunidad es la primera interesada en que Villaviciosa esté en la Junta de Gobierno, no solo con voz sino con voto. La comisión para revisar los estatutos está paralizada, por motivos múltiples; pero se hicieron avances para que todos los Alcaldes estén en la Junta de Gobierno, falta representatividad y depende también de la previsión de modificación del número de concejales.

El **Sr. Alcalde** pregunta si la referencia a los medios es a la prensa o a un video que estaba publicado. La prensa era para otros temas y también hubo una pregunta sobre el Gobierno de España, se habló de eso y también del principado.

Los presupuestos se están analizando e intentando que se aprueben por unanimidad.

Las alegaciones sobre Cuélebre 1 y 2, aclara que cuando se celebra Pleno, luego, se dan las órdenes oportunas para despacharlo y hay un colapso en la casa que hizo que llegaran fuera de plazo. De todas formas se encuentran en zona de mar.

En cuanto a la biomasa, no hay nada oficial. Vinieron hace tiempo con esta posibilidad y se les indicó el polígono. No se va a decir sí, sin más, a todo; hay que ver las ventajas, los inconvenientes, los puestos de trabajo que se crean; cuanta más información se tenga antes de tomar decisiones mejor. También convendría ver el funcionamiento de alguna planta.

Con cargo al Fondo de Cooperación hay obras hechas y algunas por hacer respecto a las que se procura recoger el sentir planteado por los concejales durante todo el año, y también el de la gente de la calle.

En cuanto a la convocatoria de subvenciones con destino a asociaciones vecinales, creyó que iba a felicitarle por ser la primera vez que se convocan, deberíamos felicitarlos todos y, si se pueden hacer antes, mejor; o no, según la actividad de que se trate.

Refiriéndose a la pregunta sobre Costas, los porreos son un tema importante y preocupante. Los diques rompieron y se comunicó a Costas, con fotos de la situación; indicando que se rompía y estaba entrando el agua en Villaviciosa, hasta el campo de fútbol, la depuradora y el Salín; se satura así el bombeo, el pozo de tormentas natural no funciona y se inundaría la Villa. Se consiguió constatar la situación y se pedía que nos dejaran hacer, pero quieren hacerlo ellos. Habló con la Demarcación de Costas, quien mandó dos técnicos sobre el terreno y, en ese momento, TRAGSA estaba midiendo para hacer la obra encargada por el Principado.

La **Sra. Villar Sánchez**, replica que se trata de una obra social de la Caixa, no es verdad que sea del Principado, tiene un presupuesto de doscientos mil y pico euros que es dinero de la Fundación de la Caixa.

Continúa el **Sr. Alcalde** diciendo que se hacen unos canales que van a meter más agua; en principio de les pidió levantar la densa que servía de protección. Habló con la Consejería para coordinarse. La Directora de Ganadería se reunió con la Consejera, el Alcalde y Costas. Hoy volvieron a otra reunión y ya está coordinada la obra. Cuando hay buena voluntad Costas colabora; la Consejería va a levantar la senda algo más y algo colaborará el Ayuntamiento; también se propuso traer el material que sedimenta en el Puente de Huetes.

En este mismo sentido intervino el Sr. **Buznego González**, completando la explicación del Sr. Alcalde-Presidente.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, antes de finalizar la sesión, se ausenta la **Sra. López Montes**.

El Sr. **Alcalde** finaliza diciendo que con todo esto la Villa no está aún protegida; pero mejorará. No se descarta encargar un estudio.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana Martínez Cardeli